



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la

ORDENANZA N° 1103

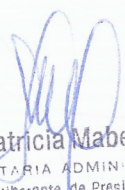
ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Pasantías propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Lomas de Zamora.

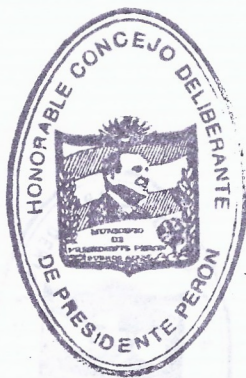
ARTÍCULO 2º: Incorpórase como anexo 1, formando parte integrante de la presente Ordenanza, copia del modelo de Convenio enumerado en el artículo 1.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes, debiendo tomarse las previsiones presupuestarias necesarias para los Ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-


Dra. Patricia Mabel Girves
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. C. Deliberante de Presidente Perón




Blanca Haydee Cantero
PRESIDENTE
H. C. Deliberante de Presidente Perón



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 23 de marzo de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.103 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 22 de marzo de 2016;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

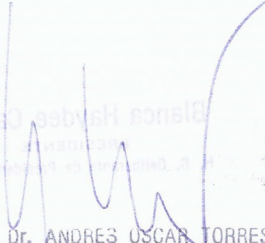
DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1.103.-

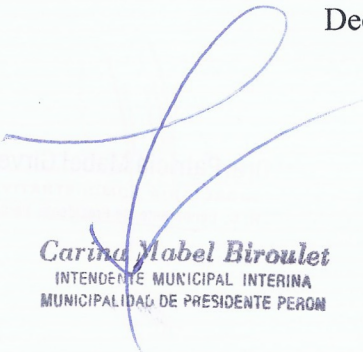
ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 475.-


Dr. ANDRÉS OSCAR TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Fundamento Ordenanza nº 1103

VISTO:

Que el Convenio propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Lomas de Zamora referido a la realización de pasantías de alumnos de esa casa de altos estudios, en el Municipio de Presidente Perón;

CONSIDERANDO:

Que la realización de pasantías tendrá por objeto posibilitar a estudiantes de la Facultad a profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador de la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria;

Que asimismo los alumnos realizarán prácticas complementarias a su formación académica, enriqueciendo la propuesta curricular de los estudios que cursan;

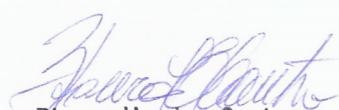
Que la Facultad y la Municipalidad establecerán un mecanismo conjunto para la elaboración de un plan de trabajo con el objeto de alcanzar los objetivos planteados;

Que la Comuna contará con estudiantes especializados en ciencias económicas lo que redundará en beneficio de la Administración Municipal y por ende a la comunidad Peronense;

Que según lo establecido por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios;

Por lo expuesto:


Dra. Patricia Mabel Girves
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. C. Deliberante de Presidente Perón


Blanca Haydee Cantero
PRESIDENTE
H. C. Deliberante de Presidente Perón